

# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## CAPITANIA GENERAL DE LA ISLA DE CUBA.

*R. O. resolviendo sea baja definitiva en el Ejército el Teniente de Caballería D. Francisco Perez Salvador.*

*Orden general de este Ejército del 6 de Febrero de 1867 en la Habana.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 2<sup>a</sup>

*Circular.*—Por el Ministerio de la Guerra con fecha 2 de Noviembre del finado año se dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla de Real orden lo siguiente:

“Excmo. Sr.:—El Sr Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Caballería lo siguiente:—Dada cuenta á la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Capitan general de Granada fecha 30 de octubre último manifestando á este Ministerio que el Teniente de Caballería D. Francisco Perez Salvador de remplazo en Motril habia desaparecido de dicha Ciudad al comunicarle la orden de que se presentara á pasar revista de inspeccion el dia 16 del expresado mes, ignorándose desde esta fecha su paradero, ha tenido á bien S. M. resolver que el mencionado Oficial sea baja definitiva en el Ejército publicándose en la orden general del mismo conforme á lo mandado en Real orden de 19 de Enero de 1850, siendo asimismo su Real voluntad que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los Distritos y Sr. Ministro de la Gobernacion, para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares no pueda el interesado aparecer en parte alguna con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y Reales órdenes vigentes.—De Real orden

comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.”

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los fines de ordenanza.—El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

*R. O dando de baja definitiva en el Ejército al subteniente de Infanteria D. Ricardo Hervas Martinez.*

*Orden general de este Ejército del 8 de Febrero de 1867 en la Habana.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 1.<sup>a</sup>

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra en Real órden de 15 de Noviembre último dice al Excmo. Sr. Capitan general de esta Isla lo que sigue:

“Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Infanteria lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) en vista de la comunicacion del Capitan general de Andalucia fecha 10 de Octubre último dando conocimiento de haber sido infructuosas cuantas diligencias se han practicado en averiguacion del paradero del Teniente que fué del Ejército de Ultramar, Subteniente del de la Península D. Ricardo Hervas Martinez, el cual á su arribo á la Plaza de Cádiz no se presentó á la Autoridad militar, y con presencia de lo manifestado por V. E. en su oficio de 3 del actual, ha tenido á bien resolver que el expresado oficial sea baja definitiva en el Ejército publicándose en la órden general del mismo conforme á lo mandado en Real órden de 19 de Enero de 1850, siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que de esta disposicion se dé conocimiento á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos, Capitanes generales de los distritos y al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino para que llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á ordenanza y órdenes vigentes.—De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.”

Lo que de órden de S. E. se publica en la general de este dia para los fines de ordenanza. El Brigadier Jefe de E. M.—*José O. de Rozas.*

*Dictando reglas para la designacion y asistencia de los militares que tengan necesidad imperiosa de tomar los baños de S. Diego.*

CAPITANIA GRAL. DE LA SIEMPRE FIEL ISLA DE CUBA.—E. M.—SECCION 2.<sup>a</sup>

El Excmo. Sr. Capitan general en 7 del actual ha dictado las reglas siguientes para la designacion y asistencia de los militares que absolutamente necesitan hacer uso de los baños de S. Diego:

1.<sup>o</sup> Los Oficiales médicos de los Regimientos presentarán en los Hospitales militares del punto de su residencia los individuos á quienes sea absolutamente necesario el uso de los baños sulfurosos haciendo para cada uno la correspondiente hoja histórica circunstanciada en que se especifique con claridad y precision la existencia de la enfermedad y su rebeldía á los tratamientos empleados.

2.<sup>o</sup> Los facultativos encargados de visita en los Hospitales, presentarán tambien los enfermos que en su juicio necesitan las aguas minerales, previa la formacion de la hoja histórica en los términos prescritos en la regla anterior.

3.<sup>o</sup> Reunidos los médicos del Hospital y de los Cuerpos, practicarán un minucioso reconocimiento en todos los enfermos presentados, admitiendo únicamente los que resulten con absoluta precision de hacer uso de los baños. Acto continuo el Jefe local facultativo formará una relacion por Cuerpos, de la que remitirá un ejemplar á los Gobernadores militares de los puntos para su conocimiento y demás efectos y otra á la Subinspeccion de Sanidad militar acompañada de las correspondientes hojas históricas.

4.<sup>o</sup> Los enfermos comprendidos en dicha relacion se reunirán en esta Plaza en el Hospital militar siendo nuevamente reconocidos antes de marchar á S. Diego.

5.<sup>o</sup> A su llegada al pueblo de S. Diego tendrán ingreso en el cuartel construido al efecto, estableciendo en uno de los salones ó cuadras la enfermeria para los que por el estado de su enfermedad necesiten tratamiento, quedando los restantes en el otro salón, bajo las órdenes de quien vaya encargado de ellos.

6.<sup>o</sup> La direccion facultativa de todos ellos estará encomendada al Oficial médico que nombraré, habiendo además el personal administrativo y sanitario necesario para atender á las necesidades, de su instituto, debiendo el Sr. Jefe de Sanidad militar proveer á la enfermeria de un botiquin completo.

7.<sup>o</sup> Las hojas históricas de que trata la regla primera serán remitidas por la Subinspeccion de Sanidad militar al Oficial médico encargado de la direccion de los baños quien llevará á continuacion el diario de observacion. Terminada que sea la temporada, formará un estado general segun modelo que se le facilitará, el cual remitirá á la Subinspeccion de Sanidad militar con las hojas históricas, devolviéndose estas despues á los médicos proponentes para que tengan conocimiento de los resultados obtenidos.

8.<sup>o</sup> Constituyendo los meses de Febrero, Marzo y Abril la mejor temporada para tomar los baños, se procurará que la primera tanda de enfermos salga de esta Plaza á mediados de Febrero, pudiendo verificarlo la segunda y última á fines de Marzo siguiente.

9.<sup>o</sup> Por la Subinspeccion de Sanidad militar se circulará á todos los Oficiales de Sanidad un catálogo de las enfermedades para cuya curacion están recomendadas las aguas sulfurosas de S. Diego.

Lo que de S. E. comunico á V.... para su conocimiento y efectos consiguientes á su cumplimiento.—Habana 10 de Febrero de 1867.—El Brigadier Jefe de E. M.—Jose O. de Rojas—Sres. Subinspectores de las armas é Intendente militar.

*Erratas del número 7.*

Págs.	Líneas.	Dice.	Debe decir.
26	39	{ Lo que traslado á V.... } { con los propios fines. }	{ Lo que traslado á V.... } { conocimiento y cumplimiento. }

Por decreto del Excmo. Sr. Capitan General de 15 de Junio de 1862, inserto en el primer número de este Boletín, se ordena sea obligatorio el cumplimiento de todas las disposiciones que se publiquen en el mismo, desde su insercion.

*El Brigadier Jefe de E. M.*

*Jose O. de Rojas*



